

17

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 de mayo de 2023. Informando que llego de la oficina judicial reparto la presenten acción de tutela la cual se radico bajo el No. 1100131050 023 2023 00182 00 de **MARTHA LUZ CHACON PAEZ**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 4 de mayo de 2023.

Avóquese conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por la **MARTHA LUZ CHACON PAEZ** identificada con la C.C. Nro. **51.778.821** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** representado legalmente por el Dr. **JAIME DUSSAN CALDERON** o quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a la entidad accionada a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíe los documentos correspondientes a la respuesta dada a la petición incoada el pasado 29 de marzo de 2023 con radicado Nro. 2023_4744531 referente a la convalidación de tiempos públicos, a la actualización de su historia laboral; así como a los hechos ya las pretensiones incoadas.

DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES AL RECIBO, INFORMÁNDOLE QUE EL INCUMPLIMIENTO LE ACARREARÁ LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

Notifíquese y cúmplase

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e08f2941c6a5a4cbb997f2fdc68aaf0c3dfefbe0f70796b29858d483f9938f05

Documento generado en 04/05/2023 12:01:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.cajm.judicial.gov.co/FirmaElectronica>

Hoy

anterior por anotación en el Estado No.

El Secretario,

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
08 MAY 2023
se notifica el auto


Telegrama 401

OFICIO 550

...
...
...
...
...

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., **05 de mayo de 2023**. Al Despacho informando que la sentencia en la acción de tutela, radicada bajo el N° **023-2023-00166** se profirió el **27 de abril de 2023**, y la accionante presenta escrito mediante el cual pretende iniciar el trámite incidental de tutela, dado que la entidad accionada no se ha pronunciado respecto de la misma, y que **la Corte Constitucional mediante Sentencia C- 367 de 2014 y el Decreto 2591 de 1991**, estableció los parámetros para llevar a cabo el trámite incidental de la acción de tutela. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 05 de mayo de 2023.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial que antecede, y acuerdo a lo señalado por **la Corte Constitucional en Sentencia C- 367 de 2014**, en su numeral 4.4.3.1 y 4.4.6.2, y el **Decreto 2591 de 2001**, artículo 52, dispone el juzgado:

ADMITIR el Incidente de Desacato, **NOTIFICAR PERSONALMENTE Y REQUERIR** a la **Dra. CAROLINA BUENDIA GUTIERREZ** en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **EPS SANITAS S.A.**, o quien haga sus veces, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la comunicación de la iniciación del presente incidente de desacato, **para que ejerzan su derecho de defensa y aporten o soliciten las pruebas necesarias para demostrar el cumplimiento o la imposibilidad del cumplimiento al fallo de tutela del 27 DE ABRIL DE 2023.** De igual manera, se tendrán como pruebas de la parte accionante las documentales que reposan en el expediente.

Accionante: **MARIA ESTHER NIÑO MIGUEZ**, Identificado (a) con la C.C. No. **40.016.662**, derecho fundamental tutelado: a la salud: solicitando **AUTORIZACIÓN de estancia en unidad de cuidado crónico no ventilado, medicamentos no pos y pañales**, desde el 06 de septiembre de 2022 hasta la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **573959e3f5daaa87b6c453447cc7ad52ddb800e75eacea0747998d423d280c1**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 08 MAY 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 67

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. – Bogotá D.C., **05 de mayo de 2023**. Informando al despacho del señor juez, que luego de la oficina judicial de reparto la presente acción de tutela, la cual se radico bajo el Nro. **110014105 002 2023 00409 01**, la cual fue recibida para surtir la impugnación presentada por el accionante. Así mismo revisadas las diligencias, se encontró que, si bien en la admisión de la acción de tutela se vinculó a **BANCOLOMBIA S.A.**; dentro de las notificaciones realizadas por el Juzgador de Primera Instancia, la misma no fue remitida a dicha entidad. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. 05 de mayo de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar la totalidad del expediente de la referencia, denota que, no se encuentra notificada en debida forma a **BANCOLOMBIA S.A.**, vinculada a la presente acción de tutela.

Por lo anterior, se **DECRETA LA NULIDAD DE LA TOTALIDAD DE LO ACTUADO**, desde la notificación efectuada el día **12 de abril de 2023** y, en su lugar efectuar las notificaciones en debida forma a la accionada y vinculadas; a fin de que las mismas ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien respecto a los hechos y pretensiones incoadas por el actor.

Por secretaría, remítase de manera inmediata la Acción de Tutela al Juzgado de Origen.

Notifíquese y cúmplase.

CÚMPLASE

El juez

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee4281a4dfe225490843d725f5b140c63859836e764b8ddc2a705b4e71b6cf2**

Documento generado en 05/05/2023 12:20:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 08 MAY 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 07

El Secretario,

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection procedures and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the interpretation of the results and the formulation of recommendations. It stresses the importance of contextualizing the findings and providing actionable advice based on the analysis.

4. The final part of the document concludes with a summary of the key findings and a call to action for the organization to implement the recommended changes. It reiterates the commitment to continuous improvement and the pursuit of excellence in all aspects of the organization's performance.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 5 de mayo de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2017-00 386 00 de la EPS SANITAS S.A.**, la audiencia pública señalada en auto anterior, no se pudo llevar a cabo dado que la audiencia programada en otro expediente se extendió más de lo normal. ~~Sírvase proveer.~~

CAMILO D' ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 5 de mayo de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, procede a citar a las partes para el día **11 DE MAYO DE 2023 A LA HORA DE LAS 3:00 P.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia convocada mediante auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

cc>

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

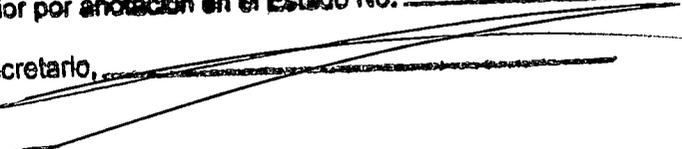
Código de verificación: **427b9e4a425fac610dbb96d64f5440024fce5f8a60488e7137fe5e6cba9b17c1**

Documento generado en 05/05/2023 12:29:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 08 MAY 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 07

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 5 de mayo de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2021-00 488 00 de CONSORCIO EXPRESS S.A.S.**, la audiencia pública señalada en auto anterior, no se pudo llevar a cabo el día 4 de mayo de 2023, en atención a que las audiencias anteriores a la programada, se extendieron más de lo normal. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 5 de mayo de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, procede a citar a las partes para el día **25 DE MAYO DE 2023 A LA HORA DE LAS 10:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia convocada mediante auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb558b8f599323a18bb45f4b12ba70f0784982f0a76f03e7a8c65a7f27fc6cbb**

Documento generado en 05/05/2023 12:20:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 08 MAY 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 67
El Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 5 de mayo de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2022-00 105 00 de YULY GILLSETH RIVAS FLOREZ**, expediente se encuentra fijada fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; así mismo se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., profirió el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 5 de mayo de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, sería del caso adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado, así como como las correspondientes comunicaciones a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5fb55fe8225ec053106cd4809192bdd8a574b27ad8b3834b92dd638fd5f1be**

Documento generado en 05/05/2023 12:20:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

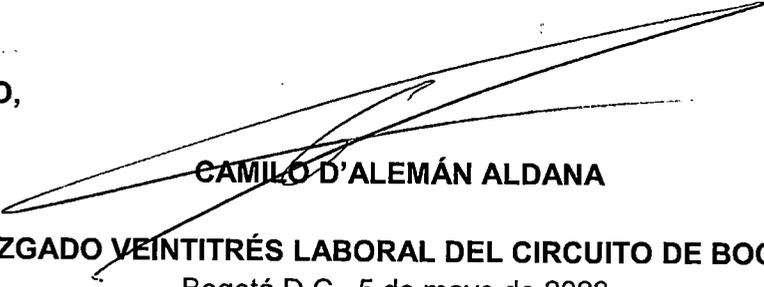
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 08 MAY 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 62

El Secretario. ~~_____~~

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de abril de 2023. Pasa al despacho del señor Juez el expediente número **110013105023 2020 00319 00** en el que demanda **WILLIAM ANGULO ORTIZ**, informándole que el apoderado del demandante aportó constancia del trámite de notificación efectuado a las entidades vinculadas al proceso como litisconsorcio necesario. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,


CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 5 de mayo de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena a través de Secretaría se efectuó la notificación del auto de fecha 12 de julio de 2021 a la **Cooperativa de Trabajo Asociado Estratégicos CTA, Cooperativa de Trabajo Funcionar OC, y Cooperativa de Trabajo Asociado Convenios Metalmeccanicos en Liquidación**, a través de los correos electrónicos de notificación judicial que se mencionan en los certificados de existencia y representación de dichas Cooperativas, y que se encuentran en la carpeta denominada "memorial certificados de existencia y representación".

Lo anterior, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a8baf17821cfb4c113a9cbfb62dd93cbdd4911eac1bbf0f903161578c5d5013**

Documento generado en 05/05/2023 12:20:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 08 MAY 2023

se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 07

El Secretario.



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de febrero de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **110013105023 2021 00025 00** en el que demanda **CAMILO ANDRÉS GÓMEZ PARADA**, informándole que el **Centro Nacional de Oncología SA en Liquidación** mediante apoderado judicial presentó contestación a la demanda y al llamamiento en garantía, dentro del término legal dispuesto para ello. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 5 de mayo de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** al abogado **CARLOS ADRIAN CHIRIVI RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.085.976 de Bogotá y la tarjeta profesional número 261.782 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y al abogado **ANGEL HERNANDO RIVAS CELIS** identificado con la cédula de ciudadanía número 8.745.013 de Barranquilla y la tarjeta profesional número 102.337 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúen como apoderados judiciales de la llamada en garantía **CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA SA EN LIQUIDACIÓN**, el primero como principal y el segundo como sustituto, en los términos del poder conferido.

Examinada la contestación presentada por el apoderado del **CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA SA EN LIQUIDACIÓN**, se encuentra que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda y el llamamiento en garantía.

Finalmente, **SE CITA** a las partes para el **24 DE MAYO DE 2023 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M.** - **(AUDIENCIA PUBLICA)**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del referido Código.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

lb

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 102ea51529e2e4ca19c8dead9ebda5f538aab8f8e4b604ec15594e9ad08698e6

Documento generado en 05/05/2023 12:20:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 08 MAY 2023 se notifica el auto
interior por anotación en el Estado No. 67
El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 11 de octubre de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el proceso **Ordinario Laboral No. 1100131050 023-2022-00294 00** de **GILBERTO ANTONIO TORO GIRALDO**, obran escritos allegados por los apoderados de las demandadas – **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, finalmente la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** no contesto la demanda. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 5 de mayo de 2023.

Se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar a la sociedad **LOPEZ & ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con el NIT. Nro. **830.118.372-4**, como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, de igual manera al Dr. **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ**, identificado con la C.C. Nro. **79.985.203** y T.P. Nro. **115.849** del C. S. de la J., en los términos y con las facultades conferidas, como apoderado judicial especial de la demandada - **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, en los términos y con las facultades conferidas.

Se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar a la sociedad **WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S.**, identificada con el NIT. Nro. **900.390.380-0**, como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, y como apoderada judicial sustituta especial a la Dra. **YESSICA PAOLA COLLAZOS RUBIO** identificada con la C.C. No. **1.018.450.089** y T.P. No. **278.256** del C. S. de la J., en los términos y facultades conferidos.

Se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar a la Dra. **MARTHA CECILIA RENDON GUTIERREZ**, identificada con la C.C. No. **52.735.592** y T.P. No. **240.138** del C. S. de la J., como apoderada judicial especial sustituta de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en los términos y facultades conferidos.

Ahora, **TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de las demandadas - **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

TÉNGASE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.**

En consecuencia, **SE CITA** a las partes para el **5 DE JUNIO DE 2023 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M. (AUDIENCIA VIRTUAL)**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y dar inicio a la audiencia de trámite y juzgamiento establecida en el artículo 80 del referido Código, dado que se practicaran las pruebas que se decreten.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EI JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 296268080b9fbb4bc7003a7f6191bf55d2acba6cc318c7e029670258d2603192

Documento generado en 05/05/2023 12:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 08 MAY 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 67

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 2 de marzo de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el proceso **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2021-00582 00 DE RAUL AREVALO LAVERDE**, obran escritos de notificación del llamado en garantía y de su correspondiente contestación dentro del término de ley.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 5 de mayo de 2023.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar a la Dra. **ANA ESPERANZA SILVA RIVERA**, identificada con la C.C. No. **23.322.347** y T.P. No. **24.310** del **C. S de la J**, como apoderada judicial especial de la llamada en garantía – **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, en los términos y con las facultades conferidos.

Ahora, **TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la llamada en garantía - **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

En consecuencia, **SE CITA** a las partes para el **5 DE JUNIO DE 2023 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y dar inicio a la audiencia de trámite y juzgamiento establecida en el artículo 80 del referido Código, dado que se practicaran las pruebas que se decreten.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EI JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d6fbc1648bca7f7cb83a4cc49d673a440cf3d82377384cbefbf36205732a780**

Documento generado en 05/05/2023 12:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 08 MAY 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 07

Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de abril de 2023. Informando al señor Juez que dentro del expediente laboral No. 110013105 **023-2021-00351 00 de PATRICIA CASTRO RAMIREZ**, el apoderado judicial de la demandante presenta escrito mediante el cual, solicita la entrega y pago del título judicial obrante dentro del proceso; para lo cual allega poder mediante el cual lo faculta para recibir y cobrar los mismos, suscrito el pasado 20 de enero de 2023. así mismo consultado el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se encontraron 2 títulos judiciales desmaterializados Nro. **400100008799039 por valor de \$600.000** consignado por la sociedad **PORVENIR S.A.**, y **400100008811180 por valor de \$1.200.000** consignado por la sociedad **PROTECCIÓN S.A.**, conforme se informó en auto anterior. Sírvese Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 5 de mayo de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, se **ORDENAR LA ENTREGA Y PAGO** de los títulos judiciales desmaterializados Nro. **400100008799039 por valor de \$600.000** consignado por la sociedad **PORVENIR S.A.**, y **400100008811180 por valor de \$1.200.000** consignado por la sociedad **PROTECCIÓN S.A.**, al Dr. **LUIS BERNARDO GARCIA GOMEZ** identificado con la C.C. Nro. **79.342.583** y T.P. Nro. **351.525** del C. S. de la J., de acuerdo al poder conferido (Documento 33 Expediente Digital).

Entregados los títulos judiciales, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af66a5ba5b25d63e8838e76605013a3f3c0e93ad4de99244d484895be7ba65d**

Documento generado en 05/05/2023 12:20:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy **08 MAY 2023** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **67**

EL SECRETARIO